

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID

BASES LEGALES "SORTEO EXPERIENCIA OASIS EN EL DESIERTO DE HYUNDAI"

PRIMERA. – Compañía Organizadora, Territorio y Definiciones.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante "HMES" y/o la "Organizadora"), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con NIF B-85.754.646 (la "**Organizadora**"), tiene previsto realizar un sorteo en el Territorio (tal y como dicho término se define a continuación) denominado "SORTEO EXPERIENCIA OASIS EN EL DESIERTO DE HYUNDAI", que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales (el "**Sorteo**").

Definiciones:

Bases Legales: significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Carta de Aceptación: significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al Ganador, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.

Concesionarios: significa los concesionarios de HYUNDAI adheridos a la presente promoción (Sorteo), según se identifican en www.hyundai.es/concesionarios.

Participantes: significan aquellas personas físicas que participen en el Sorteo y cumplan, en la fecha de inicio del Período de Participación (según se define en la Base segunda) todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Servicio de Atención al Cliente: Significa la dirección de correo electrónico: concursos@hyundai.es, a la que los Participantes se pueden dirigir para remitir sus consultas o dudas acerca del Sorteo.

Términos y Condiciones de Uso del Website: significa los términos que rigen la utilización del Website por parte de cualquier usuario, y en particular de los Participantes, cuya expresa aceptación será necesaria para poder participar en el Sorteo.

Territorio: La campaña es válida para todo el territorio peninsular del Reino de España (excepto Islas Canarias y la Ciudad Autónoma de Melilla). No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Territorio.

Website: Significa el Microsite del Sorteo conforme definido en la BL Decimoquinta.

SEGUNDA. - Periodo de Participación.

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza a las 00:01 del 1 de febrero de y finaliza a las 23:59 del 28 de febrero de 2023 (en adelante el "**Periodo de Participación**").

TERCERA. – Finalidad.

El presente Sorteo tiene como finalidad promocionar y dar a conocer las características e innovaciones de los vehículos de la marca HYUNDAI a través de pruebas dinámicas de los mismos.

CUARTA. – Gratuidad.

La participación en el Sorteo tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos y/o servicios de la marca Hyundai ni un coste ni compromiso de adquisición de ningún tipo en relación a los mismos para los participantes.

QUINTA. - Legitimación y Requisitos para participar.

1. Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en el Territorio:

- que posean carné de conducir válido en el Territorio, al menos de la categoría B- 1 con una antigüedad mínima de al menos tres (3) años y con validez para conducir en el extranjero a la fecha de inicio del Concurso,
- que tengan pasaporte válido hasta el 31 de diciembre del 2023,
- que soliciten la realización de una prueba de conducción o test drive de cualquier modelo Hyundai, en cualquiera de los concesionarios oficiales de la red de concesionarios de Hyundai

y procedan según lo dispuesto en la siguiente Base Sexta. La Organizadora se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (por ejemplo, DNI o pasaporte) y disponer de licencia para conducir válida en el Territorio.

2. Sólo se permitirá una participación por persona.

3. No podrán participar en el Sorteo el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con el Sorteo, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización del presente Sorteo.

4. Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

5. En el supuesto de que resultara Ganadora alguna de las personas excluidas de participación, su participación se considerará nula, y por tanto no se podrá entender que éstas hayan tenido derecho a obtener el Premio, procediéndose a entregar el Premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida.

6. Los Participantes deberán ser personas físicas y mayores de edad, con Pasaporte válido hasta 31 de diciembre de 2023 y estar en posesión de carné de conducir válido en el Territorio y con validez para conducir en el extranjero a la fecha de inicio del Sorteo así como en la fecha de la actividad, la cual se desarrollará en el mes de abril 2023 en Marruecos; motivo por el cual si el Ganador no pudiese conducir un vehículo de forma legal y con toda la documentación en regla en el Reino de Marruecos quedará excluido.

7. Los datos del Participante serán reales: no deben contener una identidad falsa. La Organizadora se atenderá a la legislación vigente, comprometiéndose a denunciar posibles abusos, o suplantaciones de identidad, en estricta observancia del ordenamiento jurídico.

8. Los Participantes no utilizarán la participación en el presente Sorteo para:

- difundir ideas políticas o religiosas;
- promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- publicar contenido diferente al objeto de la mecánica del Sorteo;
- utilización de la Campaña en beneficio propio o de terceros y/o con fines lucrativos.

Quedará excluida de la participación de cualquier persona que se exprese en los anteriores términos y/o no cumpla con los precitados requisitos.

9. Para poder participar, los usuarios deberán tener acceso a Internet y una cuenta válida de correo electrónico, siendo esta la única vía posible de participación en el Sorteo.

10. La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso del Website es condición necesaria para la participación en el Sorteo y en consecuencia, para poder obtener los Premios. El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma por parte de los Participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición de la Organizadora, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

11. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo o la Website; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

12. La Organizadora podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

SEXTA. - Mecánica de Participación.

6.1. Todas aquellas personas que dentro del "Periodo Promocional" acudan a cualquiera de los concesionarios oficiales de la red de concesionarios de Hyundai que se identifican como tales en la página web oficial de HMES (www.hyundai.es/concesionarios) y soliciten la realización de una prueba de conducción o test drive de cualquier modelo Hyundai disponible en dichas instalaciones y cumplimenten de forma correcta la totalidad de los datos que se soliciten en el formulario de solicitud del test drive (el "Formulario") participarán automáticamente en el sorteo del premio descrito más adelante.

6.2. Los participantes deberán cumplimentar todos los datos del Formulario de solicitud de forma veraz, así como aceptar las presentes bases legales y la política de privacidad.

6.3. No se admitirán los datos inexactos o que en la fecha del Sorteo no se encuentren en vigor y/o sean excluyentes. En el supuesto de que algún Participante se hubiera registrado con datos falsos y/o no válidos para participar, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del Sorteo y de la posibilidad de optar a cualquiera de los premios. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

6.4. Únicamente se aceptará una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación si coinciden los datos de Nombre y Apellidos y teléfono.

SÉPTIMA. - Selección de Ganadores.

7.1. Una vez finalizado el Periodo de Participación, se realizará un sorteo aleatorio entre todos los participantes, de entre los cuales se seleccionará de forma aleatoria a los **DOS (2)** que disfrutaran la experiencia en El Desierto de los Niños (los "**Ganadores**").

7.2. Modo de realización del Sorteo:

7.2.1. El día **1 de marzo de 2023** se celebrará el Sorteo entre todos los participantes a través de una aplicación "online" que selecciona de forma aleatoria los ganadores de la experiencia en el Desierto que resultarán ganadores (**APP [Sorteos.com](https://www.sorteos.com)**), por lo que dicha App no tendrá acceso a ningún dato de carácter personal.

7.2.2. Dicho sorteo se llevará a cabo entre todos aquellos Participantes en realizar el test drive que cumplan las condiciones de las Bases Legales. La aplicación indicada seleccionará de forma aleatoria dos (2) Participantes Ganadores, que tendrán que obtener un Premio cada uno de conformidad con lo descrito a continuación. La aplicación seleccionará adicionalmente a los Participantes Suplentes.

7.2.3. Además de los **DOS (2)** Ganadores, se seleccionará de entre todas las participaciones **DIEZ (10)** suplentes que, según su orden de selección, sustituirán a los Ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del Participante o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales (los "**Suplentes**").

OCTAVA. – Comunicación de los Ganadores.

8.1. La Organizadora se pondrá en contacto con los Ganadores dentro del plazo máximo de las **VEINTICUATRO HORAS (24 H)** siguientes a la celebración del Sorteo, de forma telefónica con cada uno de los Ganadores, a través del número de teléfono de contacto que éstos hubieran proporcionado a través de la Website para su participación en el mismo. Para ello la Organizadora realizará **DOS (2)** intentos de contacto en dos diferentes horas (separados ambos intentos en al menos dos horas el uno del otro). En caso de que, una vez realizados los dos intentos de contacto anteriormente descritos, no se pueda localizar a alguno de los Ganadores, estos perderán dicha condición y la Organizadora procederá a contactar con el primer Suplente de los 10 seleccionados. La Organizadora procederá de este modo hasta agotar el número de Suplentes.

8.2. Una vez la Organizadora haya comunicado la condición de Ganador, este dispondrá de un plazo máximo de **VEINTICUATRO HORAS (24 H)** desde que se le informe de su condición para aceptar expresamente su Premio, para lo que deberá remitir toda la documentación que le sea requerida por la Organizadora, a la dirección de correo electrónico que le facilitará en la llamada.

8.3. El Ganador deberá contestar a la Organizadora y proceder a la aceptación del Premio que le hubiese correspondido. Para ello el Participante Ganador deberá **(i)** cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que previamente le haya enviado la Organizadora; **(ii)** incluir una copia de su Pasaporte y DNI o tarjeta de residencia; y **(iii)** remitir toda la documentación a la dirección concursos@hyundai.es.

8.4. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del Ganador correspondiente, si el Premio es directamente rechazado por éste, o si el Ganador no cumpliera con los requisitos de participación, o los requisitos de adjudicación y disfrute del Premio descritos en la base novena siguiente, la Organizadora

procederá a comunicar el premio al primer Suplente, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de Suplentes seleccionados.

8.5. En cualquier caso, la entrega efectiva del Premio quedará supeditada a que el Ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes Bases Legales.

NOVENA. – Premios.

9.1. Se entregará **DOS (2)** premios que consistirá cada uno de los premios en:

9.1.1. Viaje a Marruecos (desde Madrid a ciudad de destino por decidir y vuelta a Madrid) para una unidad familiar, comprendida por un máximo de cuatro miembros (máximo de dos adultos y máximo de dos menores **de edades mínima de 5 años y máxima de 12 años**) para participar en la próxima edición del Programa de Hyundai denominado el **"Desierto de los niños"**:

<https://www.hyundai.com/es/mas-hyundai/responsabilidad-social-corporativa/el-desierto-de-los-ninos.html>

9.1.2. Será requisito indispensable que los menores vayan acompañados al menos de un adulto que debe ser el padre, madre o tutor legal de los menores, o en su defecto, un adulto autorizado por el padre, madre o tutor legal de estos.

9.1.3 El **"Desierto de los niños"** es un viaje donde bajo el objetivo de la Acción Solidaria objeto del mismo, se incluyen actividades de ocio y rutas 4x4, en el que las familias (adultos y niños) viajan en un todoterreno HYUNDAI por el Sur de Marruecos para convivir y ayudar a mejorar la vida de los más desfavorecidos.

9.2. Dicho premio incluirá lo siguiente:

- Uso y disfrute del vehículo Hyundai 4x4 (el modelo será a decisión de HMES) durante el transcurso de todo el evento.
- Transporte en barco hasta Marruecos.
- Hotel en régimen de alojamiento y desayuno (habitación triple o familiar).
- 1 noche en khaimas (alta calidad) en dunas, en régimen de media pensión.
- Apoyo y gestión en el paso de fronteras (necesario contar con DNI y pasaportes en regla).
- Rutas por las zonas de Marrakech, Boulmalne Dades, Erfoud, Merzouga, etc.
- Waypoints, libro de ruta y mapas en color.
- Apoyo en ruta.
- Monitores especializados en actividades para los niños.
- Equipo médico en el viaje.
- Mecánico en el viaje.
- Seguro de asistencia y repatriación personal

9.2.1. El itinerario y hoteles previstos podrían cambiar por razones ajenas a la organización. En todo caso, si esto ocurriese, se comunicaría oportunamente a los Ganadores.

9.2.2. En principio el itinerario del barco de regreso será Nador - Almería o Melilla - Málaga, a elegir por el ganador en el momento de aceptación del premio.

(Toda la gestión de transporte y alojamiento es gestionada por Raid Aventura 4x4 S.L.", con NIF B-82.744.574 (CICMA3554).

9.2.3. HMES, cederá a a los ganadores durante el periodo de duración del Evento un vehículo Hyundai 4x4 (el modelo del vehículo estará a decisión de HMES) para su uso y disfrute durante el transcurso del evento,

el transporte del vehículo desde la frontera de España a Marruecos y viceversa, se llevará a cabo en barco. El vehículo podrá ser conducido por el ganador o bien por el adulto acompañante, siempre y cuando el acompañante cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, es decir, ser mayor de 18 años y disponer de carné de conducir válido y en vigor al menos de la categoría B- 1 con una antigüedad mínima de al menos tres (3) años.

9.2.4. El Combustible del vehículo correrá por cuenta de los ganadores.

9.2.5. Asimismo, los ganadores asumirán cualquier sanción atribuible al conductor.

9.2.6. Los ganadores serán responsables de cualquier acción u omisión culposa o negligente relativa al uso, cuidado y mantenimiento del vehículo, o por la cesión de este a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de HMES, o por la utilización del vehículo con finalidad distinta a la específicamente señalada.

9.2.7. Los ganadores se comprometen a devolver el vehículo a HMES en el plazo establecido y en las mismas condiciones en que fue entregado, incluido el depósito de combustible.

9.3. La Organizadora no será responsable si por cualquier razón ajena a esta (cualesquiera motivada por causas de fuerza mayor, incluyendo a modo enunciativo y no limitativo: huelgas, guerras, conflictos armados o desórdenes públicos, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de una posible pandemia, crisis sanitaria, estado de alarma o excepción, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito) el Ganador no pudiera disfrutar la Experiencia.

9.4. Otras condiciones relativas al premio:

- Tanto los ganadores como todos los acompañantes al viaje deberán disponer de pasaporte en vigor, con una validez mínima de 6 meses, en caso de que alguno de los acompañantes no tenga nacionalidad española y requiriese de algún visado especial para poder viajar a Marruecos, este será responsable de disponer de la documentación (visados o cualquier otra) que le pudiera ser exigida para viajar a dicho país.
- Será requisito indispensable que los Ganadores firmen un documento de aceptación del Premio y responsabilidades derivadas del transcurso del mismo, así como del uso del vehículo.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.
- El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Los Ganadores tienen derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad de poder ofrecer el Premio, la Organizadora se reserva el derecho a no sustituirlo por otro ni por su importe en metálico.
- Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.
- El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

9.5. Fiscalidad de los Premios.

9.5.1. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de este Sorteo aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra

forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

9.5.2. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

9.5.3. A estos efectos, y a los oportunos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor de **cada uno de los Premios ofrecidos** al amparo de este Sorteo puede ascender a **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (€.3.460,00)** IVA incluido. Será necesario para realizar la entrega del premio, que el ganador firme la comunicación remitida por HMES en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador.

A tal efecto, HMES remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a HMES, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), HMES volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por HMES en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que HMES reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

9.6. Descripción de las Condiciones de disfrute del vehículo Demo

Modelo del vehículo Hyundai 4x4 (**el modelo será a decisión de HMES**), a determinar en función de disponibilidad del Concesionario de la zona elegido por el Ganador.

Disponibilidad del Vehículo: El Vehículo deberá ser recogido y devuelto por el Ganador en el Concesionario más cercano al domicilio del Ganador, según se indique por el Organizador (el "**Concesionario**"). La disponibilidad del Vehículo (recogida del Vehículo y de las llaves) será desde el día y la hora acordada con el Concesionario, dentro de las fechas de disfrute estipuladas en la presente Cláusula.

La determinación de las características concretas del Vehículo (a modo enunciativo, color, motor, diseño, equipamiento, etc.) serán determinadas por el Organizador teniendo en cuenta la disponibilidad del Concesionario.

Se entregará el Vehículo con el depósito de combustible lleno. El Premio no incluye sucesivos repostajes. El depósito deberá estar lleno en el momento de devolver el vehículo por el Participante.

El Vehículo deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue prestado.

El Vehículo cuenta con seguro a todo riesgo.

El Vehículo no tendrá un límite de kilometraje para todo el período de disfrute durante el fin de semana.

El Vehículo sólo podrá usarse en el Territorio y en las rutas organizadas dentro del evento en el Reino de Marruecos.

La aceptación de las presentes Bases Legales mediante el marcado de la casilla no pre-marcada del Formulario de Registro implica la aceptación de las condiciones de préstamo del Vehículo que incluye el Premio.

Será de la exclusiva responsabilidad del Ganador el verificar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el disfrute del Premio, incluyendo, a título enunciativo, contar con un permiso de conducción válido en el Territorio y en vigor; el cumplimiento de las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad vial, etc.

El Premio no incluye gastos distintos a los indicados (por ejemplo, gastos de carburante, desplazamiento, alojamiento, dietas, seguro de viaje u otras actividades que el Participante realice durante el disfrute del Premio salvo expresamente indicados).

El Premio objeto de la presente promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico.

El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en la Promoción.

Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

DÉCIMA. - Exención de responsabilidad

10.1. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, la Organizadora declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

10.2. El Participante acepta que la Organizadora pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

10.3. Los Participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la Organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en el Sorteo o el disfrute de los Premios. Con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso de los Premios por parte de los Ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiesen sufrir los Ganadores, Participantes o terceros como consecuencia del uso de los Premios

10.4. Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, la Organizadora no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los Participantes.

10.5. Las obligaciones de la Organizadora respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la entrega de los mismos a los Ganadores. Para cualquier asunto relativo a las condiciones de su estancia en el hotel, disfrute del coche o cualesquiera otros, el Ganador deberá consultar las condiciones de uso de los mismos y, en su caso, contactar con el establecimiento o el Concesionario en cuestión.

UNDÉCIMA. - Derechos de imagen

11.1. El Ganador, por su participación en el Concurso autoriza a la Organizadora, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación.

11.2. Comoquiera que el Ganador deberá haber puesto este hecho en conocimiento de sus acompañantes, se entiende que si acompañan al Ganador es porque de forma expresa aceptan los hechos descritos en el párrafo anterior. Igualmente, el Ganador se compromete a obtener los derechos de imagen necesarios de sus acompañantes en el disfrute del Premio, a fin de que puedan autorizar su uso a la Organizadora con anterioridad y por escrito.

11.3. El Ganador expresamente acepta que se capte, utilice y difunda su nombre y apellidos (no los de sus acompañantes) en calidad de Ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente Concurso, para todo el mundo, con facultad de cesión a terceros, por el máximo plazo de protección de los mismos de conformidad con la ley aplicable y con facultad de cesión a terceros, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet, Internet para telefonía móvil, Redes Sociales, etc.) y para cualquier finalidad, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio obtenido conforme a las presentes Bases.

11.4. Para poder obtener el Premio, el Ganador deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula, los cuales se les facilitarán en la Carta de Aceptación.

11.5. La Organizadora no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a la Organizadora en dicho caso.

DECIMOSEGUNDA. - Protección de Datos

12.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

12.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en el Sorteo sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y el organizador.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y el organizador.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y el organizador.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

12.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

12.4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

Además, los datos del Ganador serán comunicados a la sociedad Raid Aventura 4x4 S.L. sólo con la finalidad de posibilitar la entrega del premio, informándole en caso de ser necesario y reduciéndolos a los estrictamente necesarios para poder cumplir con la finalidad descrita, todo ello con lo establecido en la Política de Privacidad de dicha entidad que el Ganador podrá consultar en su página web.

12.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

12.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOTERCERA. - Reserva de derechos.

13.1. La Organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso del Sorteo, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros Participantes. En caso de que la Organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Sorteo llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la Organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el Premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

13.2. En este sentido, la Organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente Sorteo.

13.3. La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.

DECIMOCUARTA. - Aceptación de Bases Legales

14.4. La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al Ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del Sorteo.

14.2. La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo del Sorteo y de estas Bases.

14.3. Con la aceptación de estas Bases Legales los Participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el Sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases Legales y a la legalidad vigente de forma total e irrevocable.

14.4. La manifestación en contrario del Participante de cuanto antecede, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Sorteo y la liberación de la Organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

14.5. La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoséptima.

DECIMOQUINTA. - Legislación aplicable y jurisdicción competente

15.1. El presente Sorteo se rige por la legislación común española vigente.

15.2. Cualquier controversia o reclamación que pudiera surgir en relación con las presentes Bases Legales se someterá expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales que por Ley correspondan.

DECIMOSEXTA. - Depósito de las Bases Legales y accesibilidad

16.1. En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el Participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.

16.2. Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de las páginas web de Hyundai identificadas a continuación:

<https://www.hyundai.es/concesionarios/almoauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/motorgamboa/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hyundauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/fornells/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/linkmotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/penedescar/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/merodigar/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/seulcar-zaragoza/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/pitiusas/oasis-desierto>
https://www.hyundai.es/concesionarios/automoviles_clm/oasis-desierto
<https://www.hyundai.es/concesionarios/autolasa/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/pragamovil/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/oarsocar/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hyupersa/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/auracar/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/zonauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/martiagaautomocion/oasis-desierto>

<https://www.hyundai.es/concesionarios/marcos-automocion-alicante/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/autofima/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/almerialva/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/asturdai/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/cerverauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/mavenmotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/proautomocion/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/sencomotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/motorprim/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/vallpark/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/masterclas/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/tecnimovil/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/venkorecars/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/guadaletemotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/permotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hercosmotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/agritrasa-cars/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/corhyund/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/sportautomocion/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/santonoliva/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/syrluz/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/jacarsa/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/riauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/lemauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/controlmotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/ditramotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/carscorea/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/yuncarmotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/cobendai/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/rocalautomocion/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/gasmovil/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/huertasmovil/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/zaray/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hyupersavigo/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/gestorauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/segohyun/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/aljarafe/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/juntoria/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/augustacar/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/abello/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/rimauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/mollmotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/talleresygruasavila/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hyunbisa/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/autiber/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/molinauto/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/gpkoreavi/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/concesionario-demo/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios//oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/taller-demo/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios//oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/marcos-automocion-valencia/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/finisterremotor/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/automovilessanchez/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/mobikorea/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hyupersasantiago/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/gidecar/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/hyuconsa/oasis-desierto>
<https://www.hyundai.es/concesionarios/automoviles-sanchez-zaragoza/oasis-desierto>

<https://www.hyundai.es/concesionarios/automovilesnieto/oasis-desierto>

<https://www.hyundai.es/concesionarios/ceuta-cars/oasis-desierto>

<https://www.hyundai.es/concesionarios/hanamotor/oasis-desierto>